

NORMATIVA APLICABLE EN CASO DE CONTINGENCIAS  
(Enero –Diciembre de 2020)

- 1) Para que los Concursos **aprobados y asumidos** por las **Entidades afiliadas a la FVDE** en asamblea (Calendario 2020) se puedan llevar a cabo, a pesar de **las contingencias que puedan presentarse durante la Temporada Ecuestre 2020**, se propone una normativa temporal que facilite la realización de los concursos. **Como quiera que la contingencia es algo que puede suceder o no, pero que en caso de presentarse (marcha, suspensión temporal de energía eléctrica, agua, entre otras) puede afectar parcialmente la realización de un CNO, las presentes normas temporales tienen como propósito facilitar la realización de los CNO a pesar de la contingencia.**
- 2) Esta Normativa, **la cual es aplicable solamente en caso de que se presente una contingencia que afecte la realización de un CNO, es** parte integral de los programas de salto nacional, salto regional y adiestramiento para el año 2020. **Esta normativa** modificaría “temporalmente” lo dispuesto en los programas.
- 3) Todas las entidades deberán cumplir con los compromisos de concursos asumidos en asamblea y reflejados en el calendario 20**20**.
- 4) **Todos los concursos que sean realizados** a pesar de la contingencia y que cumplan con **lo establecido en la Normativa Temporal**, contarán con puntuación de temporada y serán válidos para acumular puntos de ranking Nacional.
- 5) Si para el fin de semana en el que esté programado un Concurso Nacional Oficial es convocada una actividad de calle (marcha, concentración etc.) por representantes del gobierno o de la oposición, se podrán modificar las bases técnicas del concurso a los fines de que sean adaptadas para que se pueda realizar el CNO.
- 6) Las bases técnicas del concurso aprobadas podrán ser modificadas con la intención de adaptarlas a la agenda país y garantizar la realización total o parcial del evento y en aras de beneficiar a la mayor cantidad de categorías. Estas bases deben ser revisadas y aprobadas por la Comisión de Salto, Salto Regional y Adiestramiento según correspondan. Las comisiones se comprometerán a revisarlas con la celeridad correspondiente. Se podrán utilizar las bases pre aprobadas por las comisiones y anexas al presente documento.
- 7) ~~Con el fin de hacer autosustentables los concursos, se dejará a criterio del comité organizador el monto de las inscripciones, premiaciones de caballerizos y premiaciones generales, dejando como exigencia mínima la entrega de escarapelas hasta el 5to lugar en las categorías especificadas en este documento en el punto 12, a) numeral viii~~



- 8) Cuando el evento se lleve a cabo a pesar de la contingencia, todos los binomios inscritos deberán pagar sus inscripciones aun cuando deciden a última hora no asistir. Igualmente deberán pagar el 100% de sus inscripciones si el evento, una vez iniciado, tenga que ser parcialmente suspendido por razones de fuerza mayor.
- 9) Una vez que el evento inicia, el comité organizador podrá solicitar a la F.V.D.E. la suspensión parcial sólo en caso de que alguna situación sobrevenida, impida el libre tránsito y traslado dentro de la ciudad donde se realiza el evento.
- 10) Un comité organizador podrá suspender un concurso, cuando el número de inscritos para la fecha de cierre de las inscripciones y/o retiros sea menor al 50% de los jinetes afiliados a la F.V.D.E. por cada disciplina.
- 11) Si se cumple con el porcentaje de inscritos anteriormente mencionado, sólo se podrán suspender las pruebas del día que no puedan realizarse por un hecho sobrevenido que impida la realización de las mismas. También se podrá reprogramar un evento dentro de la misma semana (ejemplo: comenzar un jueves), previo al inicio del concurso.
- 12) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMATIVA TEMPORAL DE CONCURSOS LOS REQUISITOS TECNICOS MINIMOS PARA QUE UN CONCURSO SEA VALIDO:
  - a) CONCURSO NACIONAL OFICIAL DE SALTO (C.N.O.2\* y CNO 3\*) Se flexibilizarán los Art. 1.1.1 y Art. 1.1.2 del Programa de Salto Nacional - Sobre los Requerimientos Mínimos de un C.N.O. 2\* y CNO3\*
    - i. En caso que solo se pueda realizar 1 o 2 pruebas por cada categoría, y deberán realizarse la(s) prueba(s) de menor factor.
    - ii. Los recorridos deberán ser realizados por un Diseñador Nacional o mayor aprobado por la FVDE
    - iii. Se podrán realizar en un esquema de 1 o 2 días
    - iv. Deberán tener un jurado compuesto de por lo menos 1 presidente del jurado, 1 secretaria y cronómetro.
    - v. ~~Se permitirá la realización del GSR en el marco del C.N.O.~~
    - vi. ~~INSCRIPCIONES Y PREMIACIONES: En los C.N.O. de Salto y C.S.R. durante la aplicación de la NORMATIVA TEMPORAL DE CONCURSOS no se aplicará el ANEXO PROGRAMA DE SALTO NACIONAL 2019 SALTO REGIONAL 2019 6.1 ANEXO INSCRIPCIONES Y PREMIACIONES. Esto quiere decir que queda a discreción del comité organizador del concurso definir el costo de las inscripciones y premio metálico a repartir.~~
    - vii. ~~PREMIACIONES PARA CABALLERIZOS: durante la aplicación de la NORMATIVA TEMPORAL DE CONCURSOS no se aplicará el Art. 6.5: En los GNO se entregará premiación a los caballerizos en la prueba de mayor altura de cada categoría, es decir, la prueba de F2 en los C.N.O. 2\*~~



y la prueba de F3 en los C.N.O. 3\*, de acuerdo con el Artículo 6 del presente Programa. **Es decir la entrega de premiación para caballerizos quedará a discreción del comité organizador.**

- viii. ~~PREMIACIONES NO METALICO: En los C.N.O. se mantendrán las siguientes premiaciones definidas en el Art. 6.6: del Programa de Salto: Las categorías Pre Infantil, Infantil, Debutantes, recibirán trofeos en sus pruebas de mayor altura, es decir, la prueba de F2 en los C.N.O.2\* y únicamente para el primer y segundo lugar.~~

b) CONCURSO DE SALTO REGIONAL

- i. **Se establece como requerimiento mínimo del CSR realizar al menos 1 prueba con factor de puntuación para cada categoría**
- ii. ~~El Concurso de Salto Regional se puede realizar en el marco de un concurso de Salto GNO o de Adiestramiento de acuerdo con el esquema seleccionado por la entidad según el Calendario 2019.~~
- iii. ~~PREMIACIONES: Durante la aplicación de la NORMATIVA TEMPORAL DE CONCURSOS quedará a criterio del comité organizador la entrega de Trofeos para los Campeones y Subcampeones del Campeonato de cada Categoría. Queda sin efecto nota d) del programa de salto regional y numeral a del Art. 10 (INSCRIPCIONES Y PREMIACIONES)~~
- iv. ~~INSCRIPCIONES Y PREMIACIONES: durante la vigencia de la NORMATIVA TEMPORAL DE CONCURSOS no se aplicará el ANEXO PROGRAMA DE SALTO NACIONAL 2019 – SALTO REGIONAL 2019 6.1 ANEXO INSCRIPCIONES Y PREMIACIONES. **Esto quiere decir que queda a discreción del comité organizador del concurso definir el costo de las inscripciones.**~~

13) Es responsabilidad de cada entidad y jinete afiliado velar por la seguridad, alimentación e integridad de sus empleados y ejemplares respectivamente que asistan a los eventos liberando de dicha responsabilidad especialmente al Comité organizador o entidad anfitriona. Igualmente, es responsabilidad de cada entidad desarrollar sus propios protocolos y procedimientos de seguridad y traslado para minimizar riesgos en caso de presentarse situaciones irregulares en la ciudad.

14) Cualquier duda o interpretación de esta normativa será atendido por la FVDE según lo dispuesto en los programas y reglamentos de la FVDE vigentes en el 20**20**.



**FIRMAS DE DELEGADOS –  
NORMATIVA APLICABLE EN CASO DE CONTINGENCIAS**